



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La necesidad de generar espacios de participación ciudadana entre diferentes actores de la sociedad sobre concientización del cuidado ambiental, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, las normas vigentes como el Artículo 41 de la Constitución Nacional; La Ley Provincial N° 11.717; la Ley 25.831 del Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y la Ley 27.566 mediante la cual Argentina adhiere al Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, y;

LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, es necesario trasladar las mismas demandas al plano local con el objetivo de generar, información pública, difusión, debates, consensos y acciones que dispongan de respuestas y soluciones a las diferentes problemáticas sobre ambiente y cambio climático que surjan en la jurisdicción de nuestra ciudad.

Que, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, debe ser un objetivo generar, en la comunidad de Villa Constitución, una conciencia cultural que responda a los parámetros de ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; promoviendo sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y todas, y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Que, según la Constitución Nacional, todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, con el deber de preservarlo.

Que, en el mismo marco legislativo, las autoridades deben promover una conciencia de la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, a la información y educación ambiental.

GRISIELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

Que, es nuestro deber, como organismo legislador, velar por el cumplimiento de las normas vigentes y en el mismo sentido debatir nuevas iniciativas, debiendo generar los ámbitos adecuados para la promoción del debate y recepción de demandas de la ciudadanía en pos de lograr acciones conjuntas con incidencia sobre el ambiente de toda el área urbana de jurisdicción del municipio de Villa Constitución.

Que, es nuestro deber trasladar al Concejo la opinión de la ciudadanía en general, y de representantes de agrupaciones y organizaciones que trabajan sobre los problemas ambientales.

Que, cada año se presentan diferentes hechos y acciones de particulares con marcado daño sobre nuestro ambiente natural, ecosistema y calidad de vida de la ciudadanía local.





Que, es necesario generar herramientas de articulación entre el Municipio, el Concejo y los diferentes actores de nuestra sociedad, para coordinar, crear, planificar en conjunto e implementar políticas públicas ambientales que contribuyan a la gestión ambiental, entendiendo por gestión ambiental al conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable de la ciudad en su ámbito natural, y una óptima calidad de vida.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

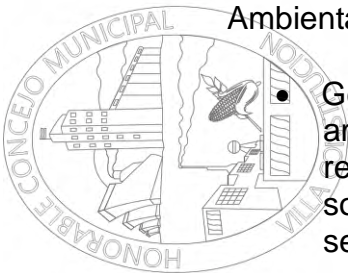
LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

ARTÍCULO 1º: Créase, en el ámbito de este Honorable Concejo Municipal, el Ciclo Anual de Charlas sobre Concientización del Cuidado Ambiental, abierto y de participación ciudadana con intervención de profesionales, especialistas y científicos, así como de los diferentes estamentos gubernamentales e instituciones intermedias y comunidad en general, para el abordaje integral y periódico sobre las problemáticas de la actualidad socioambiental de nuestra ciudad y zonas de impacto regional.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS. El Ciclo Anual de Charlas sobre Concientización del Cuidado Ambiental tendrá los siguientes objetivos.

- Generar difusión con base científica y técnica sobre la importancia del cuidado ambiental en la jurisdicción de la ciudad de Villa Constitución y sus zonas regionales de impacto, promoviendo reuniones entre diferentes actores de la sociedad villenses para lograr debates y conclusiones tendientes a lograr la sensibilización y participación ciudadana sobre el cuidado ambiental.
- Ser un espacio real de participación ciudadana con intervención de todos los sectores de la sociedad; así como de consulta, asesoramiento, interacción e información en materia ambiental.
- Constituir un espacio participativo multisectorial y multiactoral de intercambio de información, evaluación, consulta y generación de propuestas para la implementación de proyectos ambientales en el radio de nuestra ciudad, bajo el prisma de la sostenibilidad.
- Difundir las leyes y normativas vigentes en materia de cuidado y preservación ambiental.

ARTÍCULO 3º: IMPLEMENTACIÓN. El Ciclo Anual de Charlas sobre Concientización del Cuidado Ambiental será desarrollado en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución, cuyo cuerpo legislativo determinará la periodicidad de la realización de las jornadas de charlas; fechas de realización, problemática central a abordar en cada una de ellas; personas a cargo de las disertaciones pudiendo ser especialistas, científicos, profesionales y/o autoridades; público destinatario.



GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



ARTÍCULO 4º: PARTICIPACIÓN. El Ciclo Anual de Charlas sobre Concientización del Cuidado Ambiental tendrá como destinatario a todos los sectores de la sociedad de Villa Constitución, con el fin de generar una difusión local masiva e interacción entre los mencionados actores, tales como:

- Autoridades de las áreas de la Municipalidad de Villa Constitución y personal en general.
- Cuerpo de Concejales.
- Organizaciones y/o agrupaciones abocadas al Cuidado Ambiental.
- ONG's.
- Comunidad Educativa de primer, segundo nivel y tercer nivel.
- Asociaciones Civiles.
- Clubes/Co.Mu.De.
- Comisión Preservadora de la "Isla Del Sol".
- Vecinalistas.
- Autoridades de instituciones de bien público.
- Talleres terapéuticos y pedagógicos.
- Medios de comunicación.
- Comunidad en General.

ARTÍCULO 5º: DIFUSIÓN. El Ciclo Anual de Charlas sobre Concientización del Cuidado Ambiental deberá contar con la debida difusión comunicacional de forma previa a la realización de cada charla, así como durante y el tiempo posterior a la misma, utilizando todos los medios y canales de comunicación posibles a su alcance, desde los convencionales como los digitales.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1548 Sala de Sesiones, 07 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

